



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 "CONSTRUCCIÓN GALPÓN TECHADO ESCUELA EL PALQUI", COMUNA DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 07 de Mayo de 2015.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
- El Informe Técnico de Aumento de Obras, de fecha 15 de abril de 2015, del Inspector Técnico de Obras;
- El pedido de materiales N° 677, del 04 de mayo de 2015;
- El punto N° 18 de Las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui", Comuna de Monte Patria, ID 2997-6-LE15;
- Las especificaciones técnicas "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui", Comuna de Monte Patria, ID 2997-6-LE15;
- El Decreto Alcaldicio N° 1514, del 06 de febrero de 2015, que adjudica la propuesta pública ID 2997-6-LE15, al oferente Alberto Guillermo Agostinelli Jorquera, C.I.N. N° 8.622.400-3;
- El Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui, Comuna De Monte Patria", suscrito con fecha 20 de Febrero de 2015, entre el contratista don Alberto Agostinelli Jorquera, C.I.N. N° 8.622.400-3, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- El Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 20 de febrero de 2015, que aprueba Contrato De Ejecución De Obras "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui, Comuna De Monte Patria";
- El Anexo 001, del contrato "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui", Adquisición 2997-6-LE15;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.240, de fecha 11 de diciembre de .2014, que aprueba el Presupuesto de Departamento Educación Municipal para el Año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 4112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia como alcalde de doña Karina Aguirre Cerda;
- La Boleta de Garantía N° 008949-4, del 29 de abril de 2015, del Banco de Chile, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución de las obras "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui", por \$1.726.114;
- El Decreto Alcaldicio N° 5293, del 05 de mayo de 2015, que aprueba la contratación directa por aumento de obras ID 2997-6-LE15;
- El certificado N° 006, del Jefe de Unidad Finanzas del Departamento de Educación de Monte Patria;

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 1.00792

FECHA 13 MAY 2015

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL



CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo del punto N° 18 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui", Comuna de Monte Patria, ID 2997-6-LE15, sobre "Aumentos de cantidades de obras y modificaciones de contratos", señala que "todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas y demás antecedentes de la propuesta;
2. Que el tercer párrafo del referido punto N° 18, establece que "La Unidad Técnica podrá disponer, si existieran recursos disponibles, o previa aprobación de recursos adicionales, la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el contratista...";
3. Que el informe técnico de aumento de obras señala que de no continuar con el proyecto, la cancha (del establecimiento) seguirá recibiendo las aguas lluvias y continuará el problema de inundación;
4. Que, debido a lo anterior, el plazo para ejecutar las nuevas obras es de 20 días corridos, es decir, hasta el 29 de mayo del año en curso;



5. La necesidad de dar una solución integral al proyecto, que implica la ampliación de las obras para extender la cubierta en el sector de las graderías donde se protegerán los alumnos en tiempo de invierno de la lluvia y en el resto de las estaciones del sol;
6. La disponibilidad presupuestaria;
7. Las atribuciones que me confiere el cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 5460.-

1.- **APRUÉBASE** el Anexo 001 "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui, Comuna De Monte Patria", suscrito con fecha 05 de Mayo de 2015, entre el contratista don Alberto Agostinelli Jorquera, C.I.N. N° [REDACTED] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por concepto de aumento de obras y, por ende, en el valor de las mismas, en la suma de \$11.608.821 (once millones seiscientos ocho mil ochocientos veintiún pesos), I.V.A. incluido, lo que hace un total contratado de \$34.522.289 (treinta y cuatro millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta y nueve pesos), I.V.A. incluido.

2.- **ESTABLÉZCASE** que atendido lo señalado en el respectivo Anexo 001 y el Informe Técnico de Aumento de Obras, el plazo para ejecutar las nuevas obras es de 20 días corridos para el término físico del proyecto, modificando el plazo contractual pactado establecido en la cláusula sexta del Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 20 de febrero de 2015, quedando como fecha definitiva de finalización del proyecto para el día 29 de mayo del año en curso.

3.- **IMPÚTESE** que el cargo a la cuenta presupuestaria N° 29.02.000 "Escuela El Palqui" del Departamento de Educación Municipal".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

KAAC/FFC/jfc.-



C.C.; - SECPLA
- DAEM
- DOM
- Contratista.
- Dirección Jurídica



ANEXO 001

"CONSTRUCCION GALPÓN TECHADO ESCUELA EL PALQUI "

ADQUISICION 2997-6-LE15

#####

En Monte Patria a cinco de mayo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su **Alcalde (S)** , **doña Karina Aguirre Cerda**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguítas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, como **mandante** y, el **contratista "Alberto Agostinelli Jorquera"**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ana, los comparecientes, antes individualizados, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 02..02.015, y acorde al siguiente tenor:

Primero: Antecedentes: Con fecha 02 de febrero de 2015, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición N° 2997-6-LE15, a fin de ejecutar el proyecto **"Construcción Galpón Techado Escuela El Palqui"**, adjudicándose la propuesta, al contratista Alberto Agostinelli Jorquera, antes individualizado. El contrato entre las partes, fue suscrito con fecha 02 de febrero del año en curso y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2017, de data 20 de febrero de 2015.

Segundo: La unidad técnica, a cargo de la ejecución del contrato, con fecha 15 de abril del año en curso, emitió informe técnico de aumento de obras, lo anterior, a fin de proceder a ejecutar partidas no contempladas en el presupuesto original del proyecto, y que dice relación a cubrir la totalidad de la cancha del establecimiento educacional, para evitar inundaciones en época de invierno, dicha ampliación de cubierta se proyecta hasta el sector de las graderías, donde adicionalmente se le dará protección a los educandos cuando existan precipitaciones o días de calor. Este aumento de partidas debe ejecutarse acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto original.

Tercero: Acorde a lo informado por la Unidad Técnica Municipal y lo establecido en las Bases Administrativas Generales punto 18, el cual estipula que procederá el aumento de obras toda vez estén plenamente justificadas y que la unidad técnica lo podrá disponer si existen recursos disponibles, la inspección técnica municipal de obras, teniendo presente lo señalado en bases administrativas, procedió a emitir informe en el que se autoriza la ampliación de las cantidades de partidas a realizar, a fin de ejecutar trabajos que mejoraran la terminación y seguridad a la construcción en ejecución, evitando inundaciones y dando protección a los alumnos.

El aumento de obras, antes indicado, corresponde al siguiente desglose de partidas valorizadas:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	FUNDACIONES AISLADAS				





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

1.1	Excavaciones 0,6 X 0,5 x 0,5	M3	4	13.600	54.400
1.2	Canastillo Fe 10 mm	Kg	135	1.800	243.000
1.3	Hormigón	M3	4	89.000	356.000
1.4	Pernos de Anclaje	Und.	14	13.100	183.400
1.5	Flanges 350X200X10 mm	Und.	07	18.900	132.300
2	Estructura y Techumbre				
2.1	Pilares 150 X100 X4mm	Und.	7	7.900	55.300
2.2	Vigas de amarre 150x100x4mm	Und.	6	7.900	47.400
2.3	Canal 150x50x3mm	Kg	610	1.600	976.000
2.4	Angulo 40x40x3	Kg	520	1.600	832.000
2.5	Costaneras 10x50x15x3mm	Kg	893	1.600	1.428.800
2.6	Tensores fe 1/2"	Und.	16	7.900	126.400
2.7	Cubierta pv-4	M2	210	3.900	819.000
2.8	Canal de Aguas Lluvias	MI	20	12.800	256.000
3	Pinturas				
3.1	Anticorrosivo	M2	210	2.350	493.500
3.2	Pintura intumescente	M2	210	8.500	1.785.000
	Subtotal				8.710.100
	Gastos Generales		12%		1.045.212
	Subtotal neto				9.755.312
	Iva		19%		1.853.509
	Total del presupuesto				11.608.821

Resumen Presupuesto:

Valor contrato inicial	\$22.913.468
Aumento de Obras	\$ 11.608.821
Valor Final del Contrato	\$34.522.289

Cuarto: En vista de lo razonado precedentemente, incorpórense al proyecto las obras correspondientes a las partidas desglosadas e individualizadas en la cláusula tercera, modifíquese valor inicial de contrato de \$ 22.915.468 a \$ 34.522.289. Establézcase que el pago del aumento de partidas se cancelará en un estado de pago especial una vez ejecutada la totalidad de éstas y certificadas conforme por la unidad técnica y toda vez se hubieren depositados los recursos del fondo apoyo y fortalecimiento de la Educación Pública año 2015.

Quinto: Dado, el aumento de obras convenido, lo cual repercute en la programación de trabajos del contratista y la autorización señalada en el informe técnico del I.T.O municipal, antes en comento,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURÍDICA MUNICIPAL

establézcase que se otorga aumento de plazo de 20 días corridos para el término físico del proyecto, modificando el plazo contractual pactado establecido en la cláusula sexta de tres meses de 60 días a 80 días corridos quedando como fecha definitiva de término íntegro del proyecto y el día 29 de mayo del año en curso.

Sexto: Acorde a lo establecido en la cláusula octava del contrato de obras, lo dispuesto en el punto 16.1 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta ID 2997-6-SE15, y dado el aumento de plazo y valor de éste; el contratista deberá reemplazar la caución existente por una nueva, que considera el 5% del valor final del contrato, esto es, por un monto de \$ 1.726.114 y extendida en ciento diez días corridos adicionales, lo que en términos prácticos significa hasta el 17.08.016.

Octavo: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes con data 02.02.016.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en tres páginas cada uno de ellos.

Alberto Agostinelli Jorquera

Contratista.



Karina Aguirre Cerda

Alcalde (S)



SECRETARIO MUNICIPAL

